COPACO
Nuestra Compania

COMPAÑÍA PARAGUAYA DE COMUNICACIONES S.A.

Asunción, 21 de septiembre de 2012

INFORME DE EVALUACIÓN LPN N° 08/2012

A: PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO

DE: COMISIÓN CONFORMADA POR EL MEMORANDUM N° 119/P. DE FECHA 20 DE AGOSTO DEL 2012.

REF: INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 08/2012, DESTINADA A LA "ADQUISICIÓN DE MODEMS Y TRANSCEIVERS – ID 233380".

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión integrada para la Apertura y Evaluación de los Sobres que contienen las ofertas referentes a la Licitación Pública Nacional N° 08/2012 destinada a la "ADQUISICION DE MODEMS Y TRANSCEIVERS – ID 233380", se dirige a Usted, a los efectos de elevar a consideración del Directorio de la Compañía, el resultado de la evaluación de las ofertas presentadas, verificándose el siguiente informe y sugerencia:

1. En el Acto de Apertura de Sobres Ofertas se han verificado la presentación de los documentos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones conforme lo dispuesto por la *Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas"*.

El trabajo de estudio y evaluación de los Sobres Ofertas consistió en la verificación del cumplimiento de los requisitos legales y la presentación de los documentos que acrediten la capacidad económica - financiera y técnica, y por otro lado, la apreciación cualitativa y cuantitativa de la oferta, basados en los siguientes aspectos:

a. Monto de la Oferta presentada.
b. Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas y Pruebas en laboratorio.
c. Capacidad Económica Financiera.
d. Ajuste de la Oferta al Pliego de Bases y Condiciones.
e. Garantía de Mantenimiento de Oferta.
f. Formularios.
g. Poderes o Representaciones.
h. Requisitos legales.

También fue considerado el precio de referencia establecido por la Compañía Paraguaya de comunicaciones Sociedad Anónima (COPACO S.A.) para la presente Contratación cuyo monto asciende a la suma de Gs. 10.000.000.000.- (Guaraníes Diez Mil Millones), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 23/2012 de fecha 03 de abril del 2012.

Ing. EUDES BENÍTEZ
Dpto. de Ingeniería de Servicios IP
Sub-Gerencia de Servicios IP

Lilian G. Corral Jeppin
Abogada
Mat. Prof. C.S.J. Nº 25.775

ING. CARLOS E. MAGRINI PINO
Subgerencia de Servicios IP

Lic. Teodulo Benítez Torres
Jefe Dpto. Económico Financiero

Mar[illegible] Martínez
Abogada
Mat. [illegible] Nº 23497

Lic. Rubén Estigarribia
División Licitaciones
COPACO S.A.

2. Conforme al Acta de Apertura de Ofertas Nº 38/2012 de fecha 31 de agosto del 2012, se han presentado 11 (once) Oferentes, siendo sus ofertas las siguientes en orden ascendente de precio:

Oferta Básica - LOTE 1		
OFERENTE	PRECIO (IVA incluido) Gs	SECCIÓN III-A LOTE 1 Especificaciones Técnicas mínimas para los MÓDEMS ADSL2+.
WARRING DEL ESTE S.R.L.	5.750.000.000	
COMTEL S.R.L.	5.913.700.000	
PARASOFT S.R.L.	6.245.000.000	
LOGICALIS PARAGUAY S.A.	6.258.550.000	
CELLULAR S.A.	6.369.000.000	
INFOCENTER S.A.	6.400.950.000	
SITESA	6.500.000.000	
DATALAB S.A.	8.064.203.297	
CONSORCIO FENIX	8.077.500.000	
Oferta Básica - LOTE 2		
OFERENTE	PRECIO (IVA incluido) Gs	SECCIÓN III-B LOTE 2 Especificaciones Técnicas mínimas para los TRANSCEIVERS.
DATALAB S.A.	590.524.747	
RIEDER & CIA S.A.C.I.	841,083,187	
COMTEL S.R.L.	849,730,240	
BIOS GROUP S.R.L.	868,035,050	
PARASOFT S.R.L.	1,909,686,550	

1. **EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES**

El análisis del aspecto de las documentaciones fue elaborado por la Abogada Lilian Corrales en Representación de la Asesoría Jurídica, se adjunta el informe correspondiente. En dicho informe se concluye con las siguientes sugerencias:

Cabe mencionar que a fin de Evaluar la capacidad legal de las firmas oferentes, se procedió a verificar las documentaciones a través del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) ya que en la Sección VII - Anexo I in fine habilita válidamente a las empresas la presentación simplificada de las ofertas a través del SIPE...
*Documentos Sustanciales conforme a la cláusula 31.2 de las IAO
Los oferentes que estén inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), al momento de la presentación de las ofertas no necesitarán acompañar los documentos que consten en la Constancia emitida por el sistema, bastando la presentación de la misma, **siempre que dichos documentos se hallen "ACTIVOS".**
La inscripción en el SIPE no constituirá requisito previo para la presentación ni adjudicación de los oferentes; no obstante los adjudicatarios deberán inscribirse al SIPE como requisito previo a la obtención del Código de Contratación.

Que, de la verificación realizada a través del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), se ha constatado que la Firma INFOCENTER S.A. **No Cumple** con los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente, siendo éste un documento de carácter sustancial. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas*; debido a que la persona que rubrica la oferta, lo firma en

Ing. EUDES BENÍTEZ
Dpto. de Ingeniería de Servicios IP
Sub-Gerencia de Servicios IP

Lic. Teódulo Benítez Torres
Jefe Dpto. Económico Financiero

ING. CARLOS E. MAGRINI PINO
Subgerencia de Servicios IP

Lilian G. Corrales Servián
Abogada
Mat. Prof. C.S.J. Nº 25.775

María T. Martínez
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 23497

Lic. Ruben Estigarribia
División Licitaciones
COPACO S.A.

carácter de PRESIDENTA, y, conforme a los Estatutos Sociales de la **Firma INFOCENTER S.A.** - **Art. DÉCIMO CUARTO**: ***Representación Legal y Uso de la Firma. La representación legal y el uso de la firma social, con excepción de casos establecidos en el párrafo único siguiente serán ejercidos en la siguiente forma. 1) Por el Presidente conjuntamente con un Director titular, 2) En ausencia del Presidente por el Director nombrado por los accionistas de la clase "A" que reemplace al Presidente, conjuntamente con un Director Titular. Párrafo único y especial: será necesaria la firma del presidente o de quien lo sustituya, siempre en forma conjunta con un director titular designado por los accionistas de la clase "B" de acciones para la representación legal de la sociedad en los siguientes temas a) Adquisición o venta de inmuebles b) Contratación de préstamos bancarios y financieros c) Otorgamiento de fianza o aval a los accionistas u otras empresas vinculadas a los mismos. Conforme a éste detalle carece de validez jurídica la rubrica efectuada en forma individual por la Presidenta de dicha firma, considerando la primera parte del texto, pues el párrafo único y especial no es aplicable al caso.***

Asimismo se menciona que conforme al detalle arriba descripto, La Firma ***COMTEL S.R.L.*** no ha completado el Formulario de la Oferta conforme al modelo indicado en el Pliego de Bases y condiciones, debido a que dicha firma ha agregado el inc. a) correspondiente al Formulario de la Oferta en la Modalidad de Subasta a la Baja Electrónica, incumpliendo con un requisito de carácter sustancial conforme al ***Decreto Nº 21909/03 Reglamentaria de la Ley 2051/2003 - Art. 60: Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones verificando que:... inc. 2. El Formulario de la Oferta esté debidamente completado y preparado,*** concordante con el ***Art. 61 (Decreto 21909/03) Método de Evaluación inc. 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de la oferta debidamente extendida, formulario de la oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.***

Que, la Firma ***RIEDER & CÍA S.A.C.I.,*** en el Formulario de la Oferta ha agregado en la columna correspondiente a la de precios unitarios la cantidad solicitada, no pudiendo verificarse los precios unitarios, incumpliendo con un requisito de carácter sustancial conforme al ***Decreto Nº 21909/03 Reglamentaria de la Ley 2051/2003 - Art. 60: Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones verificando que:... inc. 2. El Formulario de la Oferta esté debidamente completado y preparado,*** concordante con el ***Art. 61 (Decreto 21909/03) Método de Evaluación inc. 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de la oferta debidamente extendida, formulario de la oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.***

Que, la Firma ***LOGICALIS PARAGUAY S.A.*** **No Cumple** con la correcta presentación de la Póliza de Garantía de Mantenimiento de Oferta Nº 22.1508.09150/000 extendida por Seguros Chaco S.A. de Seguros y Reaseguros, considerando que el Plazo establecido en el PBC es de 120 (ciento veinte) días a partir de la presentación y apertura de ofertas, y el Plazo de Vigencia de la Póliza mencionada es de 90 (noventa) días contados a partir de la fecha de apertura incumpliendo con un requisito de carácter sustancial conforme al ***Decreto Nº 21909/03 Reglamentaria de la Ley 2051/2003 - Art. 60: Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones verificando que:... inc. 1. La Garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida,*** concordante con el ***Art. 61 (Decreto 21909/03) Método de Evaluación inc. 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de la oferta debidamente extendida, formulario de la oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego***

Lic. Ruben Estigarribia
División Licitaciones
COPACO S.A.

Ing. EUDES BENÍTEZ
Dpto. de Ingeniería de Servicios IP
Sub-Gerencia de Servicios IP

Lilian G. Cornejo Servián
Abogada
Mat. Prof. C.S.J. Nº 25.776

ING. CARLOS E. MAGRINI PIRIS
Subgerencia de Servicios IP

María T. Martínez
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 23497

Lic. Teódulo Benítez Torres
Jefe Dpto. Económico Financiero

de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

Que la Firma ***CELLULAR S.A***. No Cumple con la correcta presentación del Formulario de la Oferta debido a que la misma no ha indicado la marca ni procedencia del producto ofertado conforme al modelo indicado en el ***Pliego de Bases y Condiciones en la Sección VI – Formularios – Formulario Nº 3,*** incumpliendo con un requisito de carácter sustancial conforme al ***Decreto Nº 21909/03 Reglamentaria de la Ley 2051/2003 - Art. 60: Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones verificando que:... inc. 2. El Formulario de la Oferta esté debidamente completado y preparado,*** concordante con el ***Art. 61 (Decreto 21909/03) Método de Evaluación inc. 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de la oferta debidamente extendida, formulario de la oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.***

Conforme a los fundamentos mencionados ésta Representación Legal, no ha procedido a la Verificación de las documentaciones legales indicadas en la Sección VII – Anexos. Anexo I – Apartado (D); de las firmas COMTEL S.R.L.; RIEDER & CIA S.A.C.I.; LOGICALIS PARAGUAY S.A. Y CELLULAR S.A.

1. Proceder a la Evaluación de las Ofertas presentada por las firmas **SISTEMA INTEGRAL DE TELECOMUNICACIONES S.A. (SITESA), DATA LAB S.A., WARRING DEL ESTE S.R.L., CONSORCIO FÉNIX, PARASOFT S.R.L., BIOS GROUP S.R.L.**, considerando que han cumplido con los requisitos legales indicados en el Pliego de Bases y Condiciones, con los cuales acreditan su capacidad legal, quedando habilitadas para la presente Licitación Pública Nacional.-
2. Rechazar las Ofertas presentadas por las Firmas **COMTEL S.R.L., INFOCENTER S.A., RIEDER & CIA S.A.C.I., LOGICALIS S.A. Y CELLULAR S.A.** teniendo en cuenta el incumplimiento de los requisitos de carácter sustancial, supra mencionados.

2. **EVALUACION ECONOMICA FINANCIERA DE LAS EMPRESAS OFERENTES.**

El análisis y evaluación económica – financiera de los Oferentes estuvo a cargo del Lic. Teódulo Benítez, cuyo informe se adjunta.

Se desprende del informe de cada Oferente sobre cumplimiento de las condiciones establecidas en el PBC – ratios de liquidez, endeudamiento y rentabilidad - que acreditan la capacidad económica y financiera necesaria para la ejecución del contrato.

ÍTEM	FIRMA	CUMPLE
1	SITESA	SI
2	DATA LAB S.A.	SI
3	WARRING DEL ESTE S.R.L.	NO
4	COMTEL S.R.L.	SI
5	CONSORCIO FENIX	SI
6	RIEDER Y CIA. S.A.C.I.	SI
7	LOGICALIS PARAGUAY S.A.	SI
8	PARASOF S.R.L.	SI
9	INFOCENTER S.A.	SI
10	BIOS GRUP S.R.L.	SI
11	CELLULAR S.A.	SI

Lic. Teódulo Benítez Tor
Jefe Dpto. Económico Financ

Ing. EUDES BENÍTEZ
Dpto. de Ingeniería de Servicios IP
Sub-Gerencia de Servicios IP

Liliam G. Comelli Servidio
Abogada
Mat. Prof. C.S.J. Nº 25.778

ING. CARLOS E. MAGRINI PINO
Subgerencia de Servicios IP

Mario T. Martínez
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 23497

Lic. Ruben Estigarribia
División Licitaciones
COPACO S.A.

3. **EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS OFERTAS.**

Para la evaluación Técnica de las Ofertas se ha considerado el cumplimiento de las Especificaciones establecidas en la Sección II - Datos de la Licitación (DDL), Sección VI - Formularios de la Oferta y Sección V - Programa de Suministros.

Las ofertas presentadas en el marco de la Licitación Publica Nacional N°08/2012, han sido evaluadas conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas y al Decreto Nº 21909/03 Reglamentaria de la Ley Nº 2051/03.

El Informe de la evaluación técnica que se encuentra anexo al presente Informe, ha sido elaborado por los Ingenieros de la Subgerencia de Servicios IP: Ing. Carlos Magrini e Ing. Eudes Benítez. Del mismo se destaca cuanto sigue:

La evaluación de los aspectos técnicos de las ofertas se ha realizado considerando el orden ascendente de precio correspondiente a la suma del total de los ítems, teniendo en cuenta el precio de referencia establecido por COPACO S.A. En conclusión se indica:

LOTE Nº 1 - MODEMS ADSL2+ y Splitter para ADSL2+ y POTS

1. Firma **WARRING DEL ESTE S.R.L**: Ha sido descalificada. La Oferta del MODEM, SPLITTER y el MICROFILTRO, no cumple con los aspectos sustanciales del Pliego de Bases y Condiciones de la Sección III.

   Las pruebas de funcionalidad realizadas al modem ADSL2+ marca **TP-link** modelo **TD-W8951ND** no ha aprobado los test de trafico para multiservicio (3 STB HD 18Mbps + 3Mbps Internet), por lo tanto no cumple con las Especificaciones Técnicas mínimas solicitadas.

2. Firma **COMTEL S.R.L.**: Ha sido descalificada. La Oferta del MODEM, SPLITTER y el MICROFILTRO, no cumple con los aspectos sustanciales del Pliego de Bases y Condiciones de la Sección III.

   Las pruebas de funcionalidad realizadas al modem ADSL2+ marca **Kasda** modelo **KW5819B** no ha aprobado los test de trafico para multiservicio (3 STB HD 18Mbps + 3Mbps Internet), por lo tanto no cumple con las Especificaciones Técnicas mínimas solicitadas.

3. Empresa **PARASOFT S.R.L.**: Ha sido descalificada. La Oferta del MODEM, SPLITTER y el MICROFILTRO, no cumple con los aspectos sustanciales del Pliego de Bases y Condiciones de la Sección III.

   Las pruebas de funcionalidad realizadas al modem ADSL2+ marca Zhone modelo 1518-A1-EU no ha aprobado los test de trafico para multiservicio (3 STB HD 18Mbps + 3Mbps Internet), por lo tanto no cumple con las Especificaciones Técnicas mínimas solicitadas.

4. Firma **LOGICALIS S.A.:** Ha sido descalificada por no cumplir con los requerimientos de las documentaciones sustanciales. Garantía de Mantenimiento de la Oferta no cubre los plazos solicitados de 120 días.

5. Firma **CELLULAR S.A.**: Ha sido descalificada. La Oferta del MODEM, SPLITTER y el MICROFILTRO, no cumple con los aspecto sustanciales del Pliego de Bases y Condiciones de la Sección III (No presento muestra).

Liliak G. Gonzalez Servián
Abogada
Mat. Prof. C.S.J. Nº 25.775

Ing. EUDES BENÍTEZ
Dpto. de Ingeniería de Servicios IP
Sub-Gerencia de Servicios IP

Lic. Teódulo Benítez Torres
Jefe Dpto. Económico Financiero

ING. CARLOS E. MAGRINI PINO
Subgerencia de Servicios IP

María T. Martínez
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 23497

Lic. Ruben Estigarribia
División Licitaciones
COPACO S.A.

6. Empresa **INFOCENTER S.A.**: Ha sido descalificada. La Oferta del MODEM, SPLITTER y el MICROFILTRO, no cumple con los aspectos sustanciales del Pliego de Bases y Condiciones de la Sección III.

   Las pruebas de funcionalidad realizadas al modem ADSL2+ marca Zyxel modelo AMG1202-T10A no ha aprobado los test de trafico para multiservicio (3 STB HD 18Mbps + 3Mbps Internet), por lo tanto no cumple con las Especificaciones Técnicas mínimas solicitadas.

7. Empresa **SITESA**: La Oferta del MODEM, SPLITTER y el MICROFILTRO, cumple con los aspectos sustanciales del Pliego de Bases y Condiciones de la Sección III.

   Las pruebas de funcionalidad realizadas al modem ADSL2+ marca ZTE modelo ZXV10 W300 ha aprobado los test de trafico para multiservicio (3 STB HD 18Mbps + 3Mbps Internet), por lo tanto **CUMPLE** sustancialmente con las Especificaciones Técnicas mínimas solicitadas.

Al alcanzar la oferta que cumpla con todos los requerimientos técnicos, las demás ofertas ya no fueron evaluadas de acuerdo a lo establecido en la ley 2051/03 y su decreto reglamentario N° 21.909/03.

4. **CONCLUSION**

La Planilla Comparativa de las firmas Oferentes (ordenado por precios en forma ascendente) para la presente Licitación en los aspectos Legales, Económicos y Técnicos, es la siguiente:

Firma	PRECIO	Cumplimiento Legal	Cumplimiento Económico	Cumplimiento Técnico
WARRING DEL ESTE S.R.L	5.750.000.000	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
COMTEL S.R.L.	5.913.700.000	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
PARASOFT S.R.L.	6.245.000.000	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
LOGICALIS S.A.	6.258.550.000	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
CELLULAR S.A.	6.369.000.000	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
INFOCENTER S.A.	6.400.950.000	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
SITESA	**6.500.000.000**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
DATALAB S.A.	8.064.203.297	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
CONSORCIO FENIX	8.077.500.000	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

- Por tanto la Comisión Evaluadora eleva a consideración del Directorio de la Compañía la siguiente sugerencia para la adjudicación de los Lotes 1 y 2 correspondientes a la **Licitación Pública Nacional Nº 08/2012 destinada a la ADQUISICIÓN DE MODEMS ADSL2+ Y TRANSCEIVERS:**

LOTE Nº 1 - MODEMS ADSL2+"HOME GATEWAY" y SPLITTER ADSL2+ y POTS.

1.Considerando las evaluaciones de las ofertas correspondientes a los MODEMS ADSL2+"HOME GATEWAY" y SPLITTER ADSL2+ y POTS con los precios mas bajos y que cumplan con las Especificaciones Técnicas mínimas del Pliego de Bases y Condiciones, ésta Comisión sugiere la adjudicación a la Firma **Sistema Integral de Telecomunicaciones S.A. (SITESA) de 50.000 (cincuenta mil) MODEMS ADSL2+, 50.000 (cincuenta mil) Splitter y 150.000 (ciento cincuenta mil) Microfiltros para POTS y ADSL2+** teniendo en cuenta que cumple acabadamente con los aspectos legales,

Lic. Rubén Estigarribia
División Licitaciones
COPACO S.A.

Ing. EUDES BENÍTEZ
Dpto. de Ingeniería de Servicios IP
Sub-Gerencia de Servicios IP

Lilian G. Gonzalez Servián
Abogada
Mat. Prof. C.S.J. Nº 25.775

ING. CARLOS E. MAGRINI PINO
Subgerente de Servicios IP

Marta T. Martínez
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 23497

Lic. Teódulo Benítez Torres
Jefe Dpto. Económico Financiero

económico-financiero y técnico según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la LPN N°08/2012, por el monto de Gs. 6.500.000.000.- (Guaraníes seis mil quinientos millones) IVA incluido.

LOTE Nº 2 - TRANSCEIVERS

1. Firma Data Lab S.A. cuya Oferta cumple con los aspectos sustanciales del Pliego de Bases y Condiciones de la Sección III correspondiente al Lote Nº 2 TRANSCEIVERS y,

2. Considerando las evaluaciones de las ofertas correspondientes a los Transceivers con los precios mas bajos y que cumplan con las Especificaciones Técnicas mínimas del Pliego de Bases y Condiciones, esta Comisión sugiere la adjudicación a la empresa **Data Lab S.A.** para el **LOTE Nº 2 TRANSCEIVERS** teniendo en cuenta que cumple acabadamente con los aspectos legales, económico-financiero y técnico según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la LPN N°08/2012, por el monto de Gs. 590.524.747 (Guaraníes Quinientos noventa millones quinientos veinticuatro mil setecientos cuarenta y siete) IVA incluido.

Sin otro particular, nos despedimos muy atentamente,

Es nuestro informe,

Ing. Eudes Benítez

Abog. Lilian Corrales

Lic. Rubén Estiparribia

Lic. Teódulo Benítez

Abog. María T. Martínez

Ing. Carlos Magrini
Coordinador

Se adjunta:

Las Carpetas Originales de las Ofertas presentadas en la Licitación Pública Nacional 08/2012.
Copia del Memorándum 119P conformación de comisión de trabajo, 5 paginas.
Acta de Apertura Original, 4 páginas.
Informe de Evaluación Legal, 7 páginas.
Informe de Evaluación Económico-Financiero, 15 páginas.
Informe de Evaluación Técnica, 39 páginas.
Memorándum N°01/COMITE EVALUACION/2012, 3 paginas.
NOTA GOC N° 938/12, 73 páginas.
NOTA GOC N° 939/12, 18 páginas.
NOTA GOC N° 940/12. 2 páginas.
NOTA GOC N°941/12, 4 páginas.
NOTA GOC N°942/12, 3 páginas.
Nota de Entrega de Equipos N°0869 – Logicalis, 3 páginas.
Nota de la firma Parasoft de fecha 03/09/12. 6 paginas.
Nota de la firma BIOS GROUP de fecha 05/09/12, 11 paginas.
Nota de la firma Consorcio Fénix de fecha 04/09/12, 4 paginas.
Nota de la firma Consorcio Fénix de fecha 07/09/12, 2 paginas.
Nota de la firma Warring del Este S.R.L. de fecha 05/09/12, 1 original (81 paginas) y 2 copias (76 paginas cada una).
Nota de la firma Parasoft S.R.L. de fecha 14/09/12, 34 paginas.
Expediente N°6215/12 – INFOCENTER, foliado del 01 al 10.